



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana  
Centro Nacional de Prevención de Desastres**

**Oficio No. SSPC/CENAPRED/DG/ 00951 /2021**

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2021

**Asunto:** Análisis y diagnósticos preliminares de riesgo en la ladera este del cerro del Chiquihuite

**Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
Congreso de la Ciudad de México  
Segunda Legislatura  
Presente**

RECIBIDO  
05 NOV 2021  
13:10 F.

Hago referencia a su atento Oficio Núm. MDPPOPA/CSP/0279/2021, del 14 de septiembre de 2021, mediante el cual hace llegar a este Centro Nacional el Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México, en el que solicita a la *Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México, para que, en coordinación con el Centro Nacional de Prevención de Desastres – CENAPRED- y la Universidad Nacional Autónoma de México, elaboren a la brevedad posible un diagnóstico preliminar que permita conocer las condiciones y tomar las medidas necesarias para mitigar el riesgo en los diferentes puntos del cerro de Chiquihuite.*

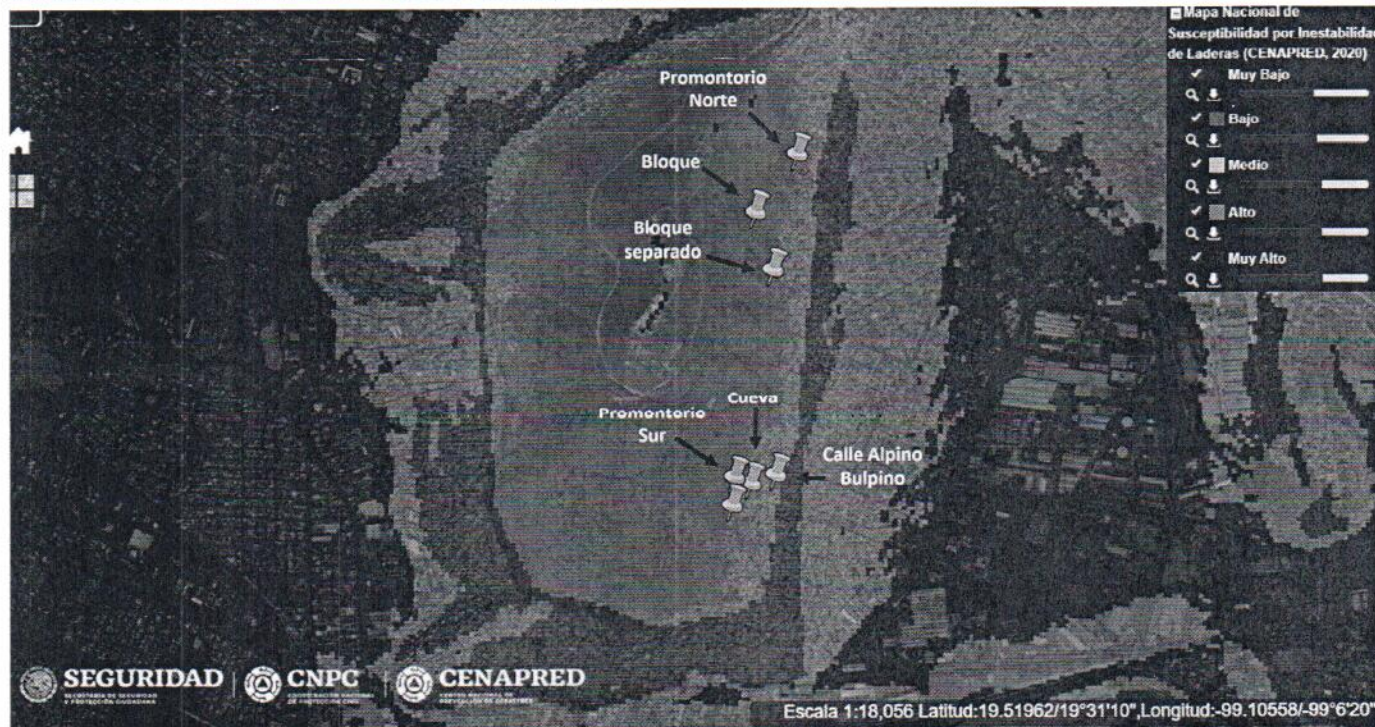
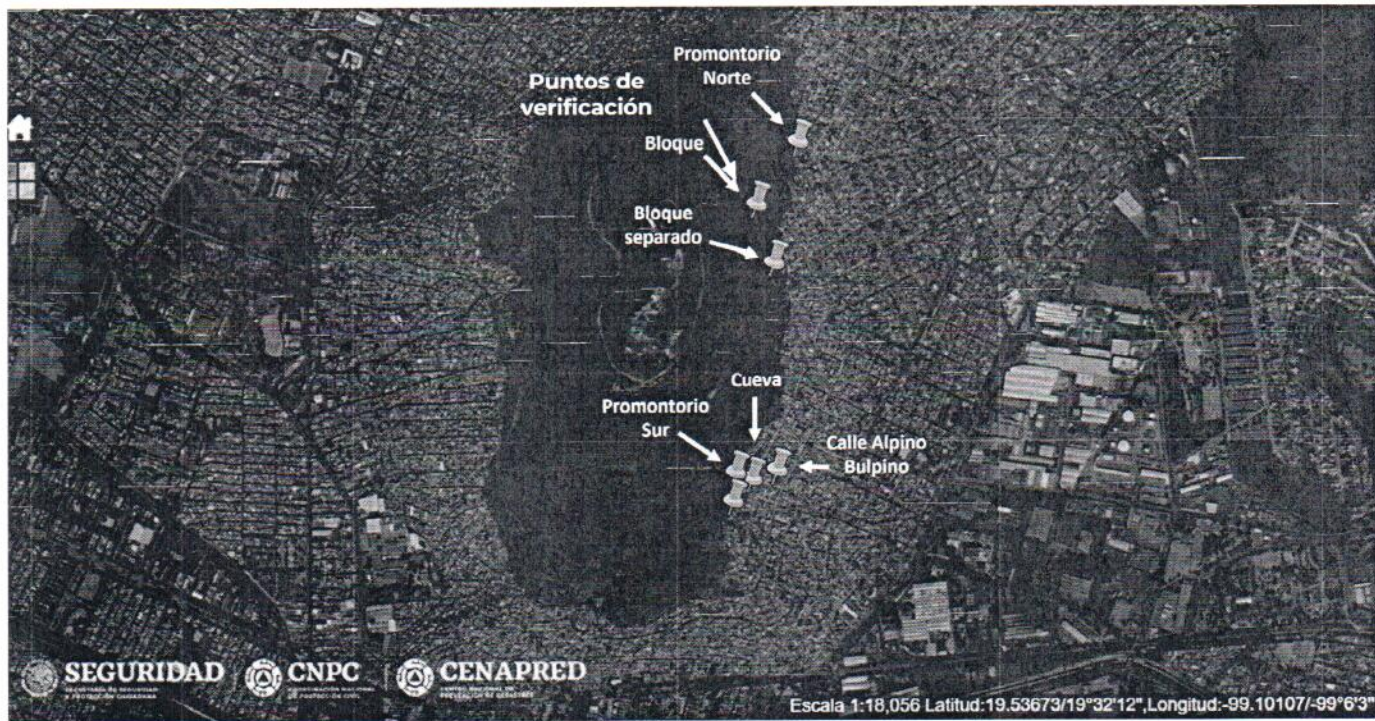
Al respecto, hago de su conocimiento que, en el marco de las atribuciones conferidas a este Centro Nacional en los artículos 55 y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, **desde enero de 2015** está disponible, en el portal del Atlas Nacional de Riesgos (<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/visor-capas.html>), el **Mapa Nacional de Susceptibilidad a la Inestabilidad de Laderas**, el cual muestra las zonas o regiones del país que tienen mayor o menor propensión a deslizamientos, caídos de roca, derrumbes y/o flujos de lodo y escombros, por lo que constituye una herramienta muy útil para la prevención, el ordenamiento territorial y los planes de desarrollo urbano estatales y municipales.

En dicho mapa se identifica que **todas las laderas** que conforman el cerro del Chiquihuite tienen **Alta y Muy Alta** propensión a la inestabilidad de laderas (Fig. 1), la cual puede aumentar por el grado de alteración (fracturamiento y descomposición natural física y química) de los suelos y de las formaciones rocosas, así como por actividades humanas, tales como cortes, excavaciones, modificación de escurrimientos naturales, flujos de agua no controlados y fugas de agua potable y drenaje, las cuales, en muchas ocasiones, son propiciadas por el crecimiento indiscriminado de la mancha urbana que se sitúa en zonas no aptas para la construcción de viviendas.

Ante tales condiciones, y con base en los antecedentes descritos, así como derivado de la valoración sustentada respecto de la dimensión, magnitud, localización geográfica y de la existencia, continuidad y persistencia del riesgo, desde el primer día del derrumbe en el flanco este de dicho cerro, el CENAPRED, en atención a diversas solicitudes de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo (CGPCyGIR), del Estado de México, así como de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ha efectuado **seis visitas técnicas** en las faldas de ese cerro y emitido igual número de opiniones técnicas (las cuales se anexan para pronta referencia), con la finalidad de evaluar las condiciones de peligro y riesgo que ahí prevalecen.



d  
m  
ca



**Figura 1. Extracto del Mapa Nacional de Susceptibilidad a Inestabilidad de Laderas donde se aprecia que las laderas del cerro del Chiquihuite se clasifican como de Alta y Muy Alta Propensión a este fenómeno**

Av. Delfín Madrigal No. 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 5511036000 ext. 72019, [www.gob.mx/cenapred](http://www.gob.mx/cenapred)

Los avisos de privacidad están disponibles para consulta en <https://www.gob.mx/cenapred/es/documentos/avisos-de-privacidad-del-cenapred>  
Página 2 de 3



*Handwritten notes in blue and green ink.*





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

Como resultado de esos trabajos, considerando la alta propensión del terreno a presentar caídos de roca, derrumbes, deslizamientos y flujos de lodo y escombros, y el número de viviendas expuestas a dichos fenómenos, este Centro ha recomendado a las autoridades correspondientes, efectuar estudios más detallados de geología estructural, geotecnia, hidrología y geofísica, con la finalidad de determinar las áreas prioritarias en las que se debe implementar acciones de prevención y mitigación, o bien, con base en un análisis costo-beneficio, optar por la reubicación.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la coordinación de acciones en materia de protección civil bajo principios de "...subsidiariedad, complementariedad, transversalidad y proporcionalidad en las funciones asignadas a las diversas instancias del gobierno...", el CENAPRED, en el ámbito de sus facultades, continuará aportando información técnica y científica útil para la toma de decisiones a las autoridades que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil para que, en el ámbito de sus atribuciones acuerden y ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del SINAPROC.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Enrique Guevara Ortiz  
Director General

- C.c.e.p. **Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez.**- Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
- Lic. Laura Velázquez Alzúa.**- Coordinadora Nacional de Protección Civil de la SSPC. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
- Arq. Myriam Urzúa Venegas.**- Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Ciudadana de la Ciudad de México. Para su conocimiento.
- Ing. Oscar Zepeda Ramos.**- Director General de Protección Civil de la SSPC. Mismo fin.
- M. en C. Carlos A. Gutiérrez Martínez.**- Director de Investigación del CENAPRED.- Mismo fin.

EGO/cgm/caerp/ladm/mmg\*

Volante 1222-21

<sup>1</sup> Artículo 73 fracción XXIX-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 5 fracción III y 21 cuarto párrafo de la Ley General de Protección Civil.

Av. Delfín Madrigal No. 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 5511036000 ext. 72019, [www.gob.mx/cenapred](http://www.gob.mx/cenapred)

Los avisos de privacidad están disponibles para consulta en <https://www.gob.mx/cenapred/es/documentos/avisos-de-privacidad-del-cenapred>  
Página 3 de 3

